DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO

OBJETO: SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.

FECHA: Diecinueve (19) de junio de Dos Mil Veintiséis (2026).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL COVENIO Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente estudio previo se elabora en cumplimiento de los principios y fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado y complementado por la Ley 1150 de 2007, así como de las disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, normas conforme a las cuales la actividad contractual de las entidades estatales debe estar orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. A su vez, el artículo 311 Superior establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y propiciar la participación comunitaria.

Así mismo, el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2000, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, y dispone que corresponde al Estado fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas, con el fin de garantizar su adecuada promoción y desarrollo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 1445 de 2011 y la Ley 2294 de 2023, establece que el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física constituyen elementos fundamentales para la formación integral de las personas y son considerados gasto público social. Así mismo, dicha normatividad asigna a las entidades territoriales responsabilidades orientadas a promover, fomentar y coordinar programas y actividades deportivas y recreativas que contribuyan al bienestar de la población, la convivencia y la integración comunitaria.

De igual manera, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, dispone que corresponde a los municipios promover el desarrollo integral de su territorio y garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes mediante la ejecución de programas y proyectos que satisfagan las necesidades colectivas y fortalezcan la participación ciudadana.

Así mismo, la Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo – establece que las actuaciones de las entidades territoriales deben desarrollarse conforme a los principios de planificación, coordinación, eficiencia y continuidad, orientando la inversión pública hacia la satisfacción de las necesidades de la comunidad y el cumplimiento de las metas establecidas en los respectivos planes de desarrollo.

En desarrollo de estas competencias, corresponde a la Administración Municipal promover espacios de integración social, convivencia ciudadana, recreación comunitaria y aprovechamiento adecuado del tiempo libre que permitan fortalecer el tejido social, fomentar la participación ciudadana y generar escenarios de encuentro e interacción entre los diferentes grupos poblacionales del municipio.

En este contexto, los eventos deportivos de interés nacional e internacional constituyen escenarios de alto impacto social y cultural que congregan a la comunidad alrededor de valores asociados al respeto, la solidaridad, la inclusión, el trabajo en equipo y la sana convivencia. Particularmente, la participación de la Selección Colombia en competencias oficiales genera sentimientos de identidad nacional, sentido de pertenencia y cohesión social que convocan a la ciudadanía en torno a manifestaciones deportivas de interés general.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

El fútbol representa una de las disciplinas deportivas con mayor arraigo entre la población del municipio de Yondó, constituyéndose en un elemento de encuentro comunitario que facilita la integración de familias, jóvenes, personas mayores, organizaciones sociales y comunidad en general. En tal sentido, la realización de jornadas comunitarias para la transmisión pública de los encuentros deportivos permite canalizar este interés ciudadano hacia espacios organizados, seguros e incluyentes que promueven la convivencia pacífica, el respeto, la participación ciudadana y el fortalecimiento de las relaciones sociales.

La implementación de espacios de esparcimiento comunitario mediante la proyección en pantalla gigante de partidos correspondientes a la Copa Mundial de Fútbol busca brindar a la población alternativas gratuitas para la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, facilitando el acceso colectivo a un acontecimiento deportivo de relevancia internacional y generando oportunidades para compartir experiencias que fortalezcan los vínculos familiares y comunitarios.

Estas actividades contribuyen al fortalecimiento del tejido social, la apropiación positiva de los espacios públicos y comunitarios y la generación de escenarios de convivencia e integración ciudadana, promoviendo la inclusión, la participación y el bienestar colectivo. Igualmente, favorecen la dinamización de la economía local mediante la concurrencia de asistentes y el fortalecimiento de actividades desarrolladas por emprendedores y pequeños comerciantes del municipio.

La presente iniciativa se encuentra comprendida dentro del proyecto de inversión denominado **"Implementación y Fomento de Espacios Deportivos, Recreativos y Lúdicos para la Integración Comunitaria, la Dinamización de Entornos de Paz y el Fortalecimiento de la Población Deportiva Aficionada y/o en Aprendizaje en el Municipio de Yondó, Antioquia"**, el cual contempla acciones orientadas a la promoción de espacios de encuentro ciudadano, recreación, integración comunitaria y fortalecimiento del bienestar social.

Así mismo, la actividad guarda concordancia con las metas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"Yondó Avanza 2024-2027"**, particularmente aquellas relacionadas con la promoción del deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la generación de espacios de convivencia y bienestar para la población urbana y rural del municipio.
En atención a las acciones de gerencia pública contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, la Administración requiere la movilización de recursos técnicos, operativos, logísticos y humanos que permitan la ejecución de actividades orientadas al fortalecimiento de la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la adecuada utilización y dinamización de escenarios destinados a la participación ciudadana y al encuentro comunitario.
La implementación de espacios de esparcimiento comunitario mediante la transmisión en pantalla gigante de los partidos de la Copa Mundial de Fútbol requiere disponer de infraestructura técnica especializada, equipos audiovisuales, elementos logísticos, personal de apoyo y demás capacidades operativas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de organización, seguridad, accesibilidad y participación de la comunidad.

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con la totalidad de los recursos técnicos, logísticos y operativos requeridos para la ejecución integral de las jornadas comunitarias programadas, razón por la cual resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa, con el fin de contratar los servicios logísticos que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la recreación, la convivencia ciudadana, la integración social y el fortalecimiento del tejido comunitario.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar los servicios logísticos requeridos para la implementación de espacios de esparcimiento comunitario mediante la proyección en pantalla gigante de los partidos de la Copa Mundial de Fútbol, especialmente aquellos en los que participe la Selección Colombia, promoviendo la integración familiar, la participación ciudadana, la convivencia pacífica y el bienestar colectivo de los habitantes del municipio de Yondó.

Por lo tanto, el Municipio de Yondó, a través de la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo, requiere adelantar el correspondiente proceso de mínima cuantía para contratar la prestación **SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos**

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.
CÓDIGO BPIN	202500000047650
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
EJE PLAN DE DESARROLLO	EJE 1. YONDÓ AVANZA CON INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
PRODUCTO DE INVERSIÓN	4301038 - Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
INDICADOR DE INVERSIÓN	430103800 - Personas beneficiadas
META	1300

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 209 y 311 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, bajo los principios que orientan la función administrativa.

Así mismo, el artículo 315 de la Constitución Política establece que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial y celebrar los contratos necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, dispone que el Alcalde es el representante legal del municipio y le corresponde dirigir la administración municipal, ejecutar los acuerdos del Concejo y celebrar los contratos requeridos para la adecuada gestión de los asuntos propios de la entidad territorial y para la ejecución de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

De igual manera, el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2000, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, y establece la obligación del Estado de fomentar estas actividades. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 1445 de 2011, asigna a las entidades territoriales responsabilidades relacionadas con la promoción, fomento y coordinación del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como componentes del gasto público social y mecanismos para el fortalecimiento de la convivencia y la integración comunitaria.

En virtud de las competencias asignadas por la Constitución y la ley, y en atención a las funciones propias de la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo del Municipio de Yondó, corresponde a la Administración Municipal adelantar el presente proceso de contratación con el fin de garantizar la **prestación de servicios logísticos orientados al fortalecimiento de las acciones de promoción, fomento y práctica de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, mediante la implementación de espacios de esparcimiento e integración comunitaria y el desarrollo de actividades de interés deportivo y social, incluyendo la disposición de infraestructura técnica y logística para la proyección de eventos futbolísticos de interés general,** especialmente aquellos en los que participe la Selección Colombia en la Copa Mundial de Fútbol, en concordancia con las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el proyecto de inversión correspondiente.

2. OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
81	14	16	01	Logística
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
90	14	16	03	Servicios de promoción de eventos deportivos.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

REMITASE A ANEXO TÉCNICO 1 - FICHA TÉCNICA

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
5. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
6. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
7. Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
8. Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida Información.
10. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

1). Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2). El contratista debe acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad a lo estipulado en la ley 2381 de 2004 reglamentada mediante decreto 0514 de 2025 artículo 2.2.4.18.7 que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que respecto le reporta a su cumplimiento.
3). El contratista debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.
4). Mantener la reserva profesional en los casos de la ley de exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
5). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se hayan requerido sean necesarios.
6). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaura el personal contratado o los subcontratistas.
7). Responder por los impuestos estampilla y en general por los tributos que por ley se causan para la suscripción, ejecución y liquidación de contrato.
8). Cumplir las normas internas exigidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrario, se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

9). Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
10). Presentar informe detallado en medio físico y magnético según la ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
11). Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
12). Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
13). El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo en los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
14). Las demás que establezcan superior y se encuentran relacionadas con el objeto contractual.
15). Cobrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
16). Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, alcances y presente los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDO de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:
Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:
"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción".

2.8. SUPERVISIÓN: Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL / LA CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía procede para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Así mismo, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establecen el procedimiento aplicable a la contratación de mínima cuantía, señalando las reglas relativas a la publicación de la invitación pública, la presentación de ofertas, la verificación de requisitos habilitantes, la evaluación de las propuestas y la selección del oferente que presente la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación.

De igual manera, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades estatales en la consecución de dichos fines. En concordancia con lo anterior, el artículo 23 de la misma ley dispone que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Igualmente, en virtud de los principios de planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos necesarios para determinar la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar, las condiciones técnicas requeridas y el valor estimado del proceso.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Yondó para la vigencia fiscal correspondiente, resulta procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, planeación y selección objetiva que orientan la actividad contractual del Estado.

La escogencia de esta modalidad se sustenta, además, en la necesidad de contratar servicios logísticos orientados al fortalecimiento de las acciones de promoción, fomento y práctica de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, mediante la implementación de espacios de esparcimiento e integración comunitaria y el desarrollo de actividades de interés deportivo y social, incluyendo la disposición de infraestructura técnica y logística para la proyección de eventos futbolísticos de interés general, especialmente aquellos en los que participe la Selección Colombia en la Copa Mundial de Fútbol. Estas actividades se encuentran articuladas con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Yondó Avanza 2024-2027" y con el proyecto de inversión denominado ***"Implementación y Fomento de Espacios Deportivos, Recreativos y Lúdicos para la Integración Comunitaria, la Dinamización de Entornos de Paz y el Fortalecimiento de la Población Deportiva Aficionada y/o en Aprendizaje en el Municipio de Yondó, Antioquia"***, orientado a promover la recreación, la convivencia, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación no implica la adquisición de derechos de transmisión ni la organización de espectáculos públicos, sino la prestación de servicios logísticos y el suministro de la infraestructura técnica requerida para el desarrollo de actividades de integración comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre, en el marco de las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del presente proceso contractual, el Municipio de Yondó realizó el análisis de los bienes y servicios requeridos para el fortalecimiento de las acciones de promoción, fomento y práctica de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, mediante la implementación de espacios de esparcimiento e integración comunitaria y el desarrollo de actividades de interés deportivo y social, incluyendo la disposición de infraestructura técnica, audiovisual y logística necesaria para la realización de jornadas comunitarias y la proyección de eventos deportivos de interés general, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"Yondó Avanza 2024-2027"** y el proyecto de inversión **"Implementación y Fomento de**

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

Espacios Deportivos, Recreativos y Lúdicos para la Integración Comunitaria, la Dinamización de Entornos de Paz y el Fortalecimiento de la Población Deportiva Aficionada y/o en Aprendizaje en el Municipio de Yondó, Antioquia".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la Entidad efectuó el análisis técnico y económico de los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas comunitarias programadas, así como el cumplimiento de las metas asociadas al proyecto de inversión y al Plan de Desarrollo Municipal.

El presupuesto oficial fue estructurado con fundamento en las necesidades técnicas, logísticas, operativas y de apoyo requeridas para asegurar condiciones adecuadas de organización, accesibilidad, participación ciudadana y bienestar de los asistentes, contemplando, entre otros aspectos, el suministro y operación de equipos audiovisuales, sistemas de sonido, pantallas, mobiliario, personal de apoyo logístico, transporte, servicios de atención de emergencias y demás elementos indispensables para la adecuada ejecución de las actividades programadas.

Así mismo, para la determinación del presupuesto oficial se realizó el correspondiente análisis del sector y de los precios del mercado de bienes y servicios de características similares, mediante la consulta de cotizaciones y referencias comerciales, con el propósito de establecer valores acordes con las condiciones reales del mercado y garantizar la eficiencia y la adecuada utilización de los recursos públicos, en observancia de los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Como resultado del análisis técnico, financiero y del estudio de mercado efectuado por la Entidad, se determinó que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($49.025.300)**, conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas para la ejecución del objeto contractual, discriminados de la siguiente manera:

REMITASE A ANEXO 2 – PRESUPUESTO OFICIAL

Las actividades objeto del presente proceso se desarrollarán durante tres (3) jornadas comunitarias de integración social mediante la transmisión de los partidos de la Copa Mundial de Fútbol. Las jornadas se realizarán de manera simultánea en diferentes sectores del municipio, garantizando tres (3) transmisiones en el casco urbano de Yondó, tres (3) transmisiones en el corregimiento de San Miguel del Tigre y una (1) transmisión en la vereda San Luis Beltrán, promoviendo la participación de la población urbana y rural y fortaleciendo el acceso equitativo a espacios de recreación, convivencia ciudadana y aprovechamiento del tiempo libre.

Los elementos promocionales consistentes en camisetas alusivas a la Selección Colombia y balones de fútbol serán utilizados como incentivos dentro de actividades recreativas, concursos y dinámicas de integración comunitaria desarrolladas durante las jornadas de transmisión de los encuentros deportivos, con el propósito de promover la participación ciudadana, fortalecer la asistencia de la comunidad y fomentar el interés por la práctica deportiva.

De igual manera, los servicios de apoyo médico, ambulancia, socorrismo, plan de emergencias, cerramiento mediante vallas y demás componentes de seguridad incluidos en el presupuesto obedecen a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la realización de eventos con asistencia de público, salvaguardando la integridad de los participantes y dando cumplimiento a los requisitos establecidos por las autoridades competentes para el desarrollo de actividades comunitarias de carácter masivo.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor estimado del presente proceso contractual se encuentra respaldado con recursos incorporados en el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Yondó para la vigencia fiscal 2026, destinados a la ejecución de actividades relacionadas con la promoción del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la integración comunitaria.

Para garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente que permita atender las obligaciones derivadas del contrato, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual ampara la totalidad de los recursos requeridos para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el presente proceso cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

NÚMERO:	SHM0000734
FECHA:	19 DE JUNIO DE 2026
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($49.025.300)
PROYECTO:	202500000047650 - Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportiva aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.

4.2 FORMA DE PAGO: ÚNICO PAGO

Para único pago deberá adjuntarse:

- Cuenta de cobro y/o factura

- Garantías requeridas, actualizadas y aprobadas por la entidad contratante

- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales)

- Informe de ejecución del contratista.

- Soportes de ejecución.

- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

- Acta de recibo final y liquidación debidamente suscrita por las partes.

- Demás requisitos que otorgue la ley de ser necesario.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para cada desembolso, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y el artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como requisito para el trámite de pago, el contratista deberá presentar la certificación o los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales que resulten aplicables, así como la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del informe de ejecución y de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La Entidad verificará el cumplimiento de estas obligaciones de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista y la normatividad vigente (ley 1150 de 2007, artículo 23 parágrafo 1) expedida por el Gobierno Nacional y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP). En caso de tratarse de una persona natural obligada a cotizar como independiente, la verificación se realizará sobre el ingreso base de cotización que corresponda conforme a las disposiciones legales vigentes.

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro – Cultura	2,00

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

Estampilla Pro – Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro – Hospital	1,00
Tasa pro – Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	13%

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.4 FECHA DE INICIO: Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente contrato se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio: Registro Presupuestal y Aprobación de Póliza (si aplica).

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de un (1) mes contado desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, el único factor que será tenido en cuenta para la selección de la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el documento de invitación pública.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, se considerará el porcentaje de descuento más alto aplicado al paquete de mercado. Esta valoración no implica una reducción del valor total del eventual contrato, dado que su ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, hasta concurrencia del presupuesto asignado.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía y riesgos asociados al presente proceso contractual, la Entidad considera necesario exigir al contratista la constitución de una garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD ESTATAL SON LAS SIGUIENTES:

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN				
AMPARO	**FUNDAMENTO JURÍDICO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR ASEGURADO O AMPARADO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al	10% del valor total del contrato	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

		contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.
Calidad del servicio	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	El amparo deberá mantenerse vigente por todo el período de ejecución del contrato.

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la Cláusula de Indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO
SECRETARIO DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO

Proyectó: Nelly Amparo Castro Lora/Apoyo profesional secretaría de Deportes, Cultura y Turismo CPS
Revisó Aspectos Jurídicos: Xiomara Pérez Roca/Apoyo Jurídico secretaría de Deportes, Cultura y Turismo CPS